

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°000177 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 08 JUL 2022

VISTO:

la Solicitud de fecha 07 de marzo del 2022, Informe N°068-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 01 de abril del 2022, Informe N°0182-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 10 de junio del 2022 e Informe N°0000093-2022/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 27 de junio del 2022; sobre pago de Subsidio por Fallecimiento a la Administrada **AMELIA ADRIANA ACOSTA ARELLANO VDA. DE CASTRO**, por el fallecimiento de su cónyuge quien en vida fue **FRANCISCO CASTRO PEÑA**, Pensionista de la Ley 20530 del Gobierno Regional Tumbes; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Solicitud de fecha 07 de marzo del 2022, la Administrada **AMELIA ADRIANA ACOSTA ARELLANO VDA. DE CASTRO**, cónyuge de quien en vida fue **FRANCISCO CASTRO PEÑA**, Pensionista de la Ley 20530 del Gobierno Regional Tumbes; solicita el otorgamiento de Subsidio por fallecimiento por el deceso de su Señor Esposo **FRANCISCO CASTRO PEÑA** acaecido el 16 de diciembre del 2021, como se puede acreditar en la Acta de Defunción N°2000905856; expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC - Lima, la misma que forma parte integral de la presente resolución.

Que, según Informe N°068-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 01 de abril del 2022, el responsable de la Oficina de Recursos Humanos, informa que es aplicable, lo normado en el Decreto Supremo N°420-2019/EF, publicado el 01 de enero de 2020; "Disposiciones Reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre el ingreso correspondiente a los recursos humanos del sector público". Que en dicho texto normativo en el numeral 4.6 del artículo 4° establece y regula la entrega que corresponde por subsidio por fallecimiento a favor de la administrada **AMELIA ADRIANA ACOSTA ARELLANO VDA. DE CASTRO** por el fallecimiento de su cónyuge quien en vida fue **FRANCISCO CASTRO PEÑA**;

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

000177

18 JUL 2022

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, con Informe N°0182-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 10 de junio del 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la Opinión **DECLARAR PROCEDENTE**, el otorgamiento del Subsidio por fallecimiento a favor de la **Sra. AMELIA ADRIANA ACOSTA ARELLANO VDA. DE CASTRO**, en su calidad de cónyuge superviviente del ex servidor nombrado **FRANCISCO CASTRO PEÑA**, correspondiéndole la suma de S/. 1500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), establecido en el numeral 4.6 del artículo 4° de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, aprobada mediante Decreto Supremo N°420-2019-EF; supeditándose el pago a la disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N°0000093-2022/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 27 de junio del 2022, el responsable de la Unidad de Remuneraciones informa que la recurrente **Doña AMELIA ADRIANA ACOSTA ARELLANO VDA. DE CASTRO**, en su calidad de cónyuge de quien en vida fue **FRANCISCO CASTRO PEÑA**, Pensionista de la Ley 20530 de esta Sede Regional, ha cumplido con alcanzar la documentación correspondiente para acceder al beneficio de pago de Subsidio por Fallecimiento, por el deceso de su Señor esposo, acaecido el día 16 de diciembre del año 2021, tal como lo acredita con el Acta de Defunción N°2000905856, expedida por la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil Lima, asimismo indica que de conformidad a lo establecido en el numeral 4.6 del Decreto Supremo N°420-2019-EF, se ha realizado el cálculo, correspondiendo a la administrada el subsidio por fallecimiento, ascendente en la suma de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles).

4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponde, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General del Gobierno Regional Tumbes;

Que en uso de las atribuciones conferidas por Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

000177

07 8 JUL 2022



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el otorgamiento del Subsidio por fallecimiento a favor de la Sra. AMELIA ADRIANA ACOSTA ARELLANO VDA. DE CASTRO, en su calidad de cónyuge superviviente del ex servidor nombrado FRANCISCO CASTRO PEÑA, correspondiéndole la suma de S/. 1500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles; establecido en el numeral 4.6 del artículo 4° de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, aprobada mediante Decreto Supremo N°420-2019-EF; supeditándose el pago a la disponibilidad presupuestal

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. Wilfredo Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL